

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 241 / 03**

Sucre, 8 de Septiembre de 2003

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, los representantes de la Centraría provincial de Oropeza, han presentado ante el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión llevada a cabo en el cantón Maragua, una solicitud para que se conceda a esa organización un terreno en calidad de usufructo, con destino a la construcción de su Sede.

Que, justifican su pedido explicando la necesidad que tiene esa organización de contar con un equipamiento que en tres fases les permita la construcción de sus oficinas, un alojamiento y centro de capacitación bajo la modalidad de Internado y finalmente un centro de acopio de productos agrícolas, pecuarios y forestales.

Que, no obstante de requerir un espacio de 4.000 m2. para ese fin, inicialmente pretenden construir en una primera fase sus oficinas más los ambientes necesarios para el funcionamiento administrativo de la Centraría, para cuyo efecto precisan de un lote de superficie menor, que esté ubicado en el área consolidada de la ciudad de Sucre, por la necesidad de facilitar su interrelación con entidades públicas y privadas.

Que, el profundizar la participación popular, pasa por contar con el proceso de planificación participativa con representantes de OTBs, particularmente del área rural, capacitados, formados pero particularmente conocedores de sus problemas y prioridades.

Que, para este objetivo un equipamiento como el que quieren implementar en su primera fase es básicamente indispensable, por lo que correspondería desde el Gobierno Municipal contribuir, para que el mismo pueda hacerse efectivo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1** Instruir al Ejecutivo Municipal, ubicar un terreno de 300 a 500 m2., en el área urbana consolidada de la ciudad de Sucre, para que corridos los tramites previstos en la reglamentación vigente, se lo conceda en usufructo a la Central Provincial de Oropeza.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

